

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 24/01/2023 4:24:48 p. m.

Estado Nro.: 002

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2020-00057-00	Civil	Maria Rosalba Saldarriaga	Gloria Isabel Garcia Vargas	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	24/01/2023
2022-00150-00	Civil	Deysi Carolina Castañeda Castañeda	Abel Antonio Castañeda Gacía	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	24/01/2023
2022-00164-00	Civil	SINDY YULIETH GARCIA RESTREPO	DIDIER LONDOÑO PATIÑO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	24/01/2023

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

25 DE ENERO DE 2023

siendo las 8:00 a.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ

El Secretario

Desfijado hoy, 25 DE ENERO DE 2023

siendo las 5:00 p.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ

El Secretario

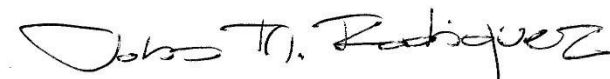
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintitrés de enero de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00057-00
Auto de Sustanciación No. 025

Se le hace saber a las partes que el pasado sábado 21 de enero, falleció el secretario del despacho señor Luis Guillermo Álvarez Bedoya, razón por la cual se hace necesario APLAZAR la CONTINUACIÓN de la AUDIENCIA CONCENTRADA que se encontraba fijada para el día de mañana 24 de enero a las 02:00 pm, lo anterior, con el fin de adelantar en el Juzgado labores administrativas relacionadas con el cargo vacante.

Culminadas estas gestiones, se dispondrá fijar nueva fecha para la audiencia, por auto que se notificará por estados.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 002, hoy a las 8:00 A.M.

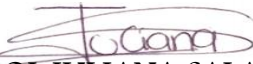
Fredonia (Ant.), 25 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.

Fredonia (Ant.), 23 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que, en el término concedido, la parte demandante no subsanó los defectos de que adolece la demanda, los cuales fueron señalados con precisión en proveído del pasado 16 de diciembre de 2022, notificado por estados el día 19 siguiente. Provea usted.


KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia (Ant.), veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00150-00
Auto Interlocutorio No. 003

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

Rechazar la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA instaurada por DEISY CAROLINA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, contra ABEL ANTONIO CASTAÑEDA GARCIA, por no subsanarse en el término concedido, los defectos de que adolecía.

Devuélvanse los anexos, sin necesidad de desglose.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 002, hoy a las 8:00 A.M.

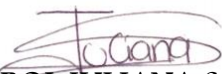
Fredonia (Ant.), 25 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.

Fredonia (Ant.), 23 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que, en el término concedido, la parte demandante no subsanó los defectos de que adolece la demanda, los cuales fueron señalados con precisión en proveído del pasado 16 de diciembre de 2022, notificado por estados el día 19 siguiente. Provea usted.


KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia (Ant.), veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00164-00
Auto Interlocutorio No. 004

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado

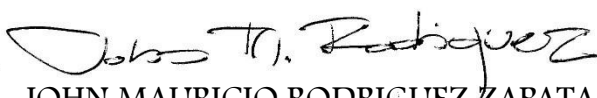
RESUELVE

Rechazar la demanda declarativa REIVINDICATORIO, presentada por SINDY YULIETH GARCÍA RESTREPO, HERICK FELIPE LÓPEZ LONDOÑO y WINNY YURANY RESTREPO LONDOÑO contra DIDIER LONDOÑO PATIÑO y LUZ DELLY LONDOÑO, por no subsanarse en el término concedido, los defectos de que adolecía.

Devuélvanse los anexos, sin necesidad de desglose.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 002, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 25 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.